

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 10 de octubre de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convoca la ayuda para la distribución de frutas al alumnado de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas, para el curso escolar 2012/2013.

El Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación ("Boletín Oficial de Aragón" número 9, de 22 de enero de 2007), determina las reglas aplicables a las subvenciones que gestiona la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de agricultura y alimentación y regula en su Título II el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Por su parte, la Orden de 16 de diciembre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, aprueba las bases reguladoras de la ayuda para la distribución de frutas y hortalizas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas ("Boletín Oficial de Aragón" número 1, de 3 de enero de 2011).

El marco normativo expuesto hace necesario que en la Comunidad Autónoma de Aragón se convoque la ayuda para la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas, para el curso escolar 2012/2013.

El Departamento, continuando con el compromiso adquirido en años anteriores de implantar la tramitación electrónica en los procedimientos de su competencia, posibilita la presentación telemática de las solicitudes a través del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de modo que los interesados podrán optar por presentar en papel su solicitud en los lugares habituales de registro o hacerlo electrónicamente, para lo que, en ambos casos, disponen del modelo de solicitud inscrito en el Catálogo de modelos normalizados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón accesible en la url www.aragon.es./agricultura.

El procedimiento de concesión de esta ayuda se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y las mismas se ajustan a los requisitos exigidos en el Reglamento (CE) n.º 288/2009 de la Comisión, de 7 de abril de 2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los niños en los centros escolares, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas (Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 94, de 8 de abril de 2009).

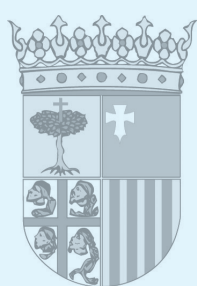
Sin perjuicio de la aplicación directa de las bases reguladoras citadas, esta orden reproduce algunos aspectos de las mismas con el objeto de facilitar a los interesados un mejor conocimiento de las cuestiones fundamentales del régimen de la ayuda.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde a este Departamento, a través de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, la promoción de productos agroalimentarios.

En su virtud, resuelvo:

Primero.— Objeto y régimen jurídico.

1. Esta orden tiene por objeto convocar la ayuda para la distribución de frutas al alumnado de centros escolares de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el curso escolar 2012/2013, en el marco de un Plan Nacional de Consumo de Fruta y Verdura en las Escuelas, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de fecha 29 de marzo de 2012, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 288/2009 de la Comisión, de 7 de abril de 2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los niños en los centros escolares, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas; en el Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación; y en las bases reguladoras específicas previstas en la Orden de 16 de diciembre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la



ayuda para la distribución de frutas y hortalizas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas, (en adelante, la orden de bases reguladoras).

2. El régimen jurídico de esta ayuda estará constituido además de por las disposiciones citadas en el apartado anterior, por el Plan Autonómico de Consumo de Fruta y Verdura en las Escuelas 2012/2013 que se adjunta como anexo I (en adelante, Plan Autonómico 2012/2013).

Segundo.— Actividad subvencionable.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la orden de bases reguladoras, la actividad objeto de ayuda es el suministro de frutas al alumnado de los centros escolares seleccionados que constan en el Plan Autonómico 2012/2013 y ubicados en Aragón.

2. El alumnado no se podrá beneficiar de esta actividad fuera del centro escolar, por lo que únicamente será subvencionable el suministro de las frutas consumidas en el propio centro y durante el curso escolar.

Tercero.— Gastos subvencionables.

1. De acuerdo con el artículo 4 de la orden de bases reguladoras, tendrán la consideración de gastos subvencionables de la actividad auxiliada los siguientes:

a) Costes de las frutas entregadas a los centros escolares incluidas en Plan Autonómico 2012/2013.

b) Costes afines, que son los relacionados con la aplicación del plan de consumo de fruta en las escuelas, y que comprenderán únicamente los costes de comunicación directamente vinculados a informar al público en general sobre el plan de consumo de fruta las escuelas. Estos costes podrán incluir las siguientes medidas y actividades de comunicación:

i) Campañas informativas a través de medios de difusión, comunicaciones electrónicas, periódicos y medios de comunicación similares;

ii) Sesiones de información, conferencias, seminarios y talleres destinados a informar al público en general sobre el plan y acontecimientos similares;

iii) Material de información y promoción, como cartas, prospectos, folletos, objetos publicitarios y similares.

2. Cuando los costes de transporte y distribución de los productos cubiertos por el plan de consumo de fruta en las escuelas se facturen por separado, estos costes no excederán del 3% del coste de los productos.

3. El importe total de los costes contemplados en el apartado 1, letra b), representará un importe fijo y estará sujeto a un límite que no podrá exceder del 5 % de la dotación de ayuda prevista en el apartado sexto.

4. Los costes subvencionables deberán respetar cualquier otro límite establecido en el Reglamento (CE) n.º 288/2009 de la Comisión, de 7 de abril de 2009.

5. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) no será subvencionable.

6. Los gastos relativos a costes de personal no son subvencionables, con excepción de los costes de personal que formen parte de los costes afines a las actividades contempladas en la letra b) del apartado 1, en caso de que dichas actividades se hayan externalizado.

Cuarto.— Beneficiarios.

Según el artículo 5 de la orden de bases reguladoras, serán beneficiarios de la ayuda contemplada en esta orden:

a) Beneficiarios finales: El alumnado matriculado en los centros escolares de Aragón que impartan enseñanzas de educación infantil y primaria, y educación especial seleccionados para participar en este programa.

b) Beneficiarios directos: Las personas físicas o jurídicas con sede social en Aragón cuya actividad sea la producción y/o comercialización de frutas y hortalizas, previamente autorizadas por el Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario según lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 288/2009 de la Comisión, de 7 de abril de 2009.

Quinto.— Régimen de concesión.

1. El procedimiento de concesión de la ayuda prevista en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La concesión de la ayuda estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes para el Plan Autonómico 2012/2013.



3. De acuerdo con lo anterior, las solicitudes de ayuda se evaluarán y seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- a) Demostrar experiencia relacionada con la distribución de frutas y hortalizas a centros escolares, hospitales y residencias para ancianos u otros establecimientos de distribución colectiva (0 a 5 puntos).
- b) Mejorar las condiciones del Plan Autonómico 2012/2013, en particular respecto a:
 - Incrementar el número de entregas totales manteniendo la frecuencia semanal de la distribución de la fruta (0 a 40 puntos).
 - Incorporar nuevas especies (0 a 10 puntos).
 - Incluir en el plan diferentes variedades (0 a 10 puntos).
 - Mantener la proporción en el número de entregas por especie de fruta (0 a 12 puntos).
 - Presentar y preparar las frutas facilitando su manejo y consumo por los niños (0 a 8 puntos).
 - Efectuar actividades de información y promoción (0 a 2 puntos).
 - Realizar la prestación solicitando una cuantía inferior a la máxima indicada en el apartado sexto, no siendo inferior a 198.000 € (0 a 2 puntos).
4. La ayuda se concederá a aquel solicitante que obtenga la máxima puntuación.

Sexto.— Tipo y cuantía de la ayuda.

1. La cuantía total máxima para esta convocatoria es de 220.000 euros, de los cuales 110.000 euros se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 14030 G7121 440095 12101, y 110.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 14030 G7121 440095 91001, del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Dicha cuantía podrá ampliarse sin necesidad de nueva convocatoria en los supuestos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la ayuda se determinará atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el apartado quinto, sin que dicha cuantía pueda superar la cantidad de 220.000 euros.

Séptimo.— Presentación de solicitud de autorización y de ayuda.

1. Las solicitudes de autorización y de ayuda se formularán conforme al modelo oficial que se adjunta como anexo II e irán acompañadas de la documentación preceptiva que se establece en el apartado octavo.

2. Las solicitudes se presentarán en la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes podrán presentarse conforme se indica en el punto 2 o bien a través del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón haciendo uso del modelo oficial de solicitud que se halla disponible en la url www.aragon.es/agricultura que recoge el Catálogo de modelos normalizados de solicitud.

4. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial de Aragón» y finalizará el día 23 de noviembre de 2012.

5. No podrán obtener la autorización, ni por tanto concedérseles la ayuda, aquellos que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición que impiden obtener la condición de beneficiarios previstas en la normativa aplicable en materia de ayudas, de acuerdo con el régimen y el procedimiento previstos en los artículos 8 y 9 del Decreto 2/2007, de 16 de enero.

6. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario se efectuará con la presentación de una declaración responsable, contenida en el modelo de solicitud recogido en el anexo II, y, en su caso, de los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7. Salvo denegación expresa del solicitante, la mera presentación de la solicitud conlleva la autorización de éste para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos.

8. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario se comprobará antes de resolver las solicitudes de autorización y de ayuda.

Octavo.— Documentación.

1. Los interesados aportarán los documentos que ahora se relacionan, no siendo preceptivo que sean originales o fotocopias compulsadas y pudiendo, en el caso de presentación



telemática de la solicitud, remitirlas electrónicamente junto a la solicitud. El órgano instructor solicitará posteriormente a aquellos cuya solicitud, en principio, vaya a ser estimada la presentación de documentos originales o fotocopias compulsadas. Los documentos que deben aportarse preceptivamente junto a la solicitud son los siguientes:

- a) Memoria descriptiva de la estructura técnica disponible que permita controlar la ejecución de la actividad subvencionable y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan, en la que conste al menos:
 - Descripción de las instalaciones necesarias para realizar el lavado, la manipulación y el almacenamiento de las frutas con carácter previo a su distribución.
 - Diseño de las rutas de reparto a los centros escolares seleccionados y calendario de ejecución del plan, frecuencia y momento de la entrega al centro escolar. Se hará uso del modelo oficial que se adjunta como anexo III.
 - Descripción de la infraestructura logística (personal, número de vehículos propios o de terceros y sus características).
 - Mejoras de las condiciones del Plan Autonómico 2012/2013, en su caso.
- b) Acreditación de la experiencia del solicitante relacionada con la distribución de frutas y hortalizas a centros escolares, hospitales y residencias para ancianos u a otros establecimientos de distribución colectiva.
- c) Ficha de terceros, en su caso.
- d) Declaración de la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad procedente de cualquier administración pública o entes privados o públicos.

2. En el caso de personas jurídicas, deberá presentarse, en todo caso, la siguiente documentación:

- a) Documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante.
- b) Documento que acredite la representación de la persona que suscribe la solicitud.

3. En los términos del artículo 15.7 del Decreto 2/2007, de 16 de enero, y conforme a lo reflejado en el anexo II, el interesado o, en su caso, su representante, prestarán su consentimiento para que el órgano instructor compruebe, a través del Servicio de Verificación de Datos de la Administración General del Estado, si sus datos de identificación y su DNI son correctos a los solos efectos de la solicitud de ayuda, por lo que en ninguna fase del procedimiento deberán presentar en formato alguno su DNI, salvo que denieguen este consentimiento, en cuyo caso deberán aportar fotocopia compulsada de su DNI.

4. Los documentos sobre la constitución y representación de las personas jurídicas no deberán presentarse si ya se aportaron en convocatorias anteriores y no se han producido modificaciones en las mismas.

Noveno.— *Instrucción de la solicitud de autorización y de ayuda.*

La instrucción del procedimiento para la tramitación de las solicitudes se realizará por el Servicio de Comercialización y Calidad Agroalimentaria.

Décimo.— *Evaluación de solicitudes de ayuda.*

1. La evaluación de las solicitudes se efectuará conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado quinto.

2. Cuando ello resulte necesario conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la orden de bases reguladoras, la valoración de las solicitudes se efectuará por la Comisión de Valoración, que estará presidida por el Jefe de Servicio de Comercialización y Calidad Agroalimentaria, y de la que formarán parte dos técnicos designados por el Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, uno de los cuales actuará como secretario, estando todos ellos adscritos al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Undécimo.— *Resolución de autorización y de concesión de la ayuda.*

1. El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario dictará y notificará la resolución de las solicitudes de autorización y de concesión de la ayuda en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de autorización y de concesión de la ayuda, por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda del Decreto Ley 1/2010, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón, de modificación de diversas leyes de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a



los servicios en el mercado interior, en relación con el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

3. La resolución será notificada individualmente al interesado.

4. La resolución que otorgue la autorización y concesión de la ayuda incluirá necesariamente las siguientes cuestiones:

- a) Identificación del beneficiario a que se concede.
- b) Cuantía máxima concedida y procedencia de la financiación.
- c) Concreción del objeto, condiciones y finalidad de la ayuda concedida y, en su caso, plazos para la ejecución de la actividad subvencionable.
- d) Concesión de la autorización prevista en el artículo 6.1 del Reglamento (CE) n.º 288/2009 de la Comisión, de 7 de abril de 2009.

5. Contra la resolución expresa de la solicitud de autorización y concesión de la ayuda, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente. Si la resolución no fuera expresa, el plazo será de tres meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Duodécimo.— Obligaciones específicas de los beneficiarios directos de la ayuda.

Los beneficiarios directos de la ayuda asumirán las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la ayuda.
- b) Justificar la realización de la actividad y gasto realizado.
- c) Someterse y colaborar en las actuaciones de control y comprobación que puedan realizar los órganos competentes.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- e) Comunicar la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad objeto de la ayuda.
- f) Dar cuenta de toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la ayuda.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos legalmente previstos.
- h) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa comunitaria, estatal o autonómica aplicable, así como en la resolución de concesión de la ayuda.

Decimotercero.— Información y publicidad.

1. Conforme al artículo 16 de la orden de bases reguladoras, deberán cumplirse las obligaciones de información y publicidad que se derivan de los reglamentos europeos y de la legislación general sobre subvenciones.

2. En la resolución de autorización y de concesión de la ayuda se relacionarán las obligaciones de difusión y publicidad que asume el beneficiario directo al ser receptor de la ayuda y en particular:

- a) La procedencia de la financiación de los fondos.
- b) La advertencia de que sus datos personales podrán ser objeto de las publicaciones establecidas por las disposiciones vigentes.
- c) Los medios publicitarios que debe adoptar para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda.

3. Los beneficiarios directos de la ayuda deberán dar publicidad de la financiación pública obtenida para la realización de las actividades establecidas en la presente orden. Para ello, deberán distribuir al centro escolar un cartel alusivo a la participación del mismo en el Plan de Consumo de Frutas en las Escuelas, para que sea colocado con carácter permanente en un lugar visible y legible en la entrada principal del centro el cual será proporcionado por la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario.

Decimocuarto.— Suspensión y retirada de la autorización.

1. En el caso que se compruebe que el solicitante de la ayuda ha dejado de cumplir los compromisos establecidos en la orden de bases reguladoras o incumple cualquier otra obligación derivada del Reglamento (CE) n.º 288/2009 de la Comisión, de 7 de abril de 2009, la autorización será suspendida por un periodo de uno a doce meses o retirada, en función de la gravedad de la infracción.



2. Las medidas contempladas en el punto anterior no se impondrán en caso de fuerza mayor o cuando la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario considere que la infracción no se ha cometido deliberadamente o por negligencia, o es de poca importancia.

3. En caso de retirada, la autorización podrá volver a concederse a petición del interesado, pero sólo tras un período de doce meses, como mínimo.

4. La Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario asumirá la ejecución de la actividad subvencionable a través de medios propios en el caso de retirada o suspensión de la autorización.

Decimoquinto.— Solicitudes de pago de la ayuda.

1. La justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionable, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la ayuda, se documentará mediante certificación de ejecución de la actividad, la cual deberá indicar por separado el precio de cada uno de los productos suministrados. Asimismo, se acreditarán documentalmente los gastos realizados y sus correspondientes pagos en relación con los costes de comunicación.

2. Las solicitudes de pago de la ayuda se presentarán conforme al modelo que se adjunta como anexo IV, y se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) La certificación de ejecución de la actividad subvencionable, la cual deberá indicar por separado la cantidad y el coste de cada uno de los productos suministrados.
- b) El desglose de los gastos realizados en relación con los costes de comunicación, que se acreditarán documentalmente.
- c) La relación de centros escolares participantes, la cantidad de frutas suministradas en cada uno de ellos y el número de beneficiarios finales por centro.
- d) La declaración de la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones públicas o entes privados o públicos.

3. Salvo en caso de fuerza mayor, las solicitudes de pago de la ayuda, para ser válidas, deberán estar correctamente cumplimentadas y presentarse, a más tardar, el último día del tercer mes siguiente al término del período objeto de la solicitud.

4. Cuando el plazo fijado en el punto anterior se rebase en menos de dos meses, la ayuda se pagará aunque estará sujeta a una de las reducciones siguientes:

- a) Un 5% si el retraso es igual o inferior a un mes.
- b) Un 10% si el retraso es superior a un mes, pero inferior a dos meses.

Cuando el plazo fijado, se rebase en dos meses, la ayuda se reducirá en un 1% más por cada día adicional.

Decimosexto.— Pago de la ayuda.

1. El pago se efectuará cuando el beneficiario directo haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para que fue otorgada la ayuda, justificado la realización de la actividad y el gasto realizado, y todo ello haya sido comprobado por la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario.

2. A los efectos del pago deberá constar en el expediente certificado expedido por el Jefe de Servicio de Comercialización y Calidad Agroalimentaria, en el que conste la adecuada justificación de la ayuda y que concurren los requisitos para proceder al pago.

3. El pago de la ayuda se efectuará en un plazo máximo de tres meses, contados a partir del día de presentación de la solicitud correctamente cumplimentada y válida.

4. La Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario indicará a los interesados los medios de que disponen para que, cuando resulte procedente, puedan efectuar la devolución voluntaria de la ayuda, entendiendo por ésta la que se efectúa sin previo requerimiento de la Administración.

5. No podrá realizarse el pago, en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución que declare la procedencia del reintegro, no siendo preciso aportar nuevas certificaciones o efectuar nuevas comprobaciones, según el caso, si no hubieran transcurrido los seis meses de validez o de realización de las mismas.

Decimoséptimo.— Controles y sanciones.

1. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente efectuará las actuaciones necesarias para controlar el cumplimiento por los beneficiarios de los compromisos y obligaciones que hayan asumido.



2. Las actividades de control comprenderán tanto controles administrativos como inspecciones sobre el terreno, en su caso.

3. Todos los controles realizados deberán constar en el correspondiente expediente, en el que se reflejará la información sobre los resultados de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, en su caso, de modo que quede documentado que la ayuda se ha otorgado correctamente y se han cumplido las exigencias establecidas en el Reglamento (CE) n.º 288/2009 de la Comisión, de 7 de abril de 2009.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado decimocuarto, en caso de fraude o negligencia grave atribuibles al solicitante, éste, además de devolver los importes pagados indebidamente de conformidad con el apartado decimooctavo, pagará un importe equivalente a la diferencia entre el importe pagado inicialmente y el importe al que tiene derecho.

Decimooctavo.— Recuperación de pagos indebidos.

Para el régimen de reintegro de pagos indebidos será de aplicación mutatis mutandis el artículo 73, apartados 1, 3, 4 y 8, del Reglamento (CE) n.º 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, y en la medida en que sea compatible con él, la legislación sobre subvenciones aplicable en Aragón.

Zaragoza, 10 de octubre de 2012.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
MODESTO LOBÓN SOBRINO**



ANEXO I

Plan Autonómico de Consumo de Fruta y Verdura en las Escuelas 2012/2013

1. Beneficiarios finales.

Serán beneficiarios finales de la ayuda contemplada en el plan anual de la Comunidad Autónoma de Aragón el alumnado matriculados en los centros escolares de Aragón seleccionados siguientes:

Nº orden	Código Centro	Centro escolar	Dirección	Código postal y municipio	Horario lectivo	Nº alumnos E. Infantil	Nº alumnos E. Primaria y Especial	Nº total alumnos	Código cereza (1)
1	22000731	C.E.I.P. LA MERCED	C/ BEATO FLORENTINO ASENSIO S/N	22300 - BARBASTRO	9:00- 17:00	116	257	373	2
2	22000767	COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL	CON. REAL DE ZARAGOZA S/Nº	22300 - BARBASTRO	9:00- 18:00	61	140	201	2
3	22000779	COLEGIO SAN JOSÉ DE CALASANZ	PLAZA CONSTITUCIÓN 2	22300 - BARBASTRO	9:00- 17:00	67	137	204	2
4	22001085	COLEGIO VIRGEN DEL ROMERAL	MARIANO DE PANO 41095	22500 - BINÉFAR	9:00- 17:00	68	133	201	3
5	22001243	CRA ALTO ARA	AVDA. ORDESA S/N	22370 - BROTO	9:00- 17:00 miércoles 9:00-13:00	65	145	210	3
6	22001875	CEIP MIGUEL SERVET	PLAZA VALENCIA S/N	22520 - FRAGA	9:00- 17:00	142	240	382	3
7	22001899	COLEGIO STA. ANA - FRAGA	C/ HNA. ANDRESA 23	22520 - FRAGA	9:00- 17:00	0	193	193	2
8	22002302	CEIP JUAN XXIII	FRAGA 1	22004 - HUESCA	7:30-18:00	204	402	606	2
9	22002338	CEIP "PÍO XII"	PÍO XII 1 Y 3	22006 - HUESCA	9:00- 16:00	110	226	336	2
10	22002341	CEIP SANCHO RAMÍREZ	TORREMENDOZA 1	22005 - HUESCA	9:00- 12:30 y 14:30- 16:00	156	250	406	2
11a	22002417	COLEGIO SANTA ANA HUESCA 1	C/ COSO ALTO Nº 47	22003 - HUESCA	9:00- 13:00 y 15:00- 17:00	0	97	97	2
11b	22002417	COLEGIO SANTA ANA HUESCA 2	PEDRO SOPEÑA 5	22003 - HUESCA	9:00- 13:00 y 15:00- 17:00	132	177	309	2
12	22002430	COLEGIO SAN BERNARDO	A MOREAL 14	22003 - HUESCA	9:00- 12:00 y 15:00- 17:00	0	277	277	2
13	22002466	COLEGIO SANTA ROSA	PASAJE PICO DEL ÁGUILA 7	22004 - HUESCA	9:00- 17:00	0	238	238	2
14	22002478	COLEGIO SAN VIATOR	PARQUE 15	22003 - HUESCA	9:00- 12:00 y 15:00- 17:00	44	278	322	2
15	22002673	SAN JUAN DE LA PEÑA	SAN JOSE DE CALASANZ 3	22720 - JACA	9:30- 13:00 y 15:00- 16:30	0	350	350	2
16	22002703	ESCUELAS PÍAS JACA	AV. PERIMETRAL 2	22700 - JACA	8:30- 13:30 y 15:00- 18:00	170	350	520	2
17	22003215	CEIP JOAQUÍN COSTA	AVENIDA GOYA 2	22400 - MONZÓN	8:30- 16:30	173	353	526	1
18	22003252	COLEGIO SANTA ANA MONZÓN	AVDA. DEL PILAR 6	22400 - MONZÓN	8:30- 18:00	0	281	281	3
19	22003276	COLEGIO MINTE	C/VALENCIA NÚMERO 18	22400 - MONZÓN	9:00- 17:00	71	147	218	3
20	22003343	CEIP SAN GREGORIO	C/ SAN GREGORIO, 55	22232 - ONTIÑENA	9:30- 16:30	9	24	33	3
21	22003835	CEIP MONTECORONA	CIUDAD DE BILLÈRE 18	22600 - SABIÑÁNIGO	9:30- 13:00 y 15:00- 16:30	0	182	182	2
22	22003847	CEIP PUENTE SARDAS	DERECHOS HUMANOS 3	22600 - SABIÑÁNIGO	9:30- 17:00	86	129	215	2
23	22003860	C. SANTA ANA SABIÑÁNIGO	PLAZA SANTA ANA 4	22600 - SABIÑÁNIGO	09:30- 17:00	62	123	185	3
24	22004104	CEIP LA LAGUNA	PLZ. MAYORAL ANTONIO SUSIN NUMEROS 3-4	22200 - SARIÑENA	10:00- 17:00	102	222	324	1
25	22004271	CEIP "SAN MIGUEL"	LA COLOMINA S/N	Q2268019C - TAMARITE DE LITERA	9:00- 12:30 y 14:30- 16:00	104	181	285	3
26	22004633	CEIP EL PARQUE	VALENTÍN CARDERERA 6	22003 - HUESCA	9:00- 17:00	111	84	195	3
27	22004839	C.E.I.P. MONTE OROEL	AVDA. JUAN XXIII 48	22700 - JACA	9:30- 12:30 y 15:00- 17:00	0	141	141	2
28	22004840	CEIP ARAGÓN	CALLE CALVARIO Nº 13	22400 - MONZÓN	9:00- 13:30 y 15:30- 17:00	180	336	516	2
29	22004906	CEIP PEDRO I	LUIS BUÑUEL 7	22300 - BARBASTRO	8:30- 16:30	207	315	522	3
30	22005157	C.E.E. "LA ALEGRIA"	C/CINCA S/N S/N	22400 - MONZÓN	9:00- 17:00	0	65	65	3
31	22010001	ASPACE SAN JORGE	CRTA GRAÑÉN S/N	22196 - HUESCA	9:30- 17:30	0	36	36	3
32	22010323	CEIP PIRINEOS-PIRÉNÉES	CORONA DE ARAGÓN 2	22005 - HUESCA	9:00- 13:00 y 15:00- 17:00	68	411	479	3
33	44000121	CEIP ROMÁN GARCÍA	RONDA GÁRATE S/N	44640 - ALBALATE DEL ARZOBISPO	9:30- 13:00 y 15:00- 16:30	47	83	130	2



Nº orden	Código	Centro escolar	Dirección	Código postal y municipio	Horario lectivo	Nº alumnos	Nº alumnos E. Primaria y Especial	Nº total alumnos	Código cereza (1)
	Centro					E. Infantil			
34	44000261	SAN VALERO - ESCUELAS PÍAS	ESCOLAPIOS 2	44600 - ALCANIZ	9:30- 13:00 y 15:00- 17:00	66	149	215	2
35a	44000465	CEIP JUAN RAMÓN ALEGRE 1	SAN ISIDRO LABRADOR 2	44500 - ANDORRA	9:00- 13:30 y 15:30- 17:00	0	284	284	2
35b	44000465	CEIP JUAN RAMÓN ALEGRE 2	GRUPO ESCOLAR S/N	44500 - ANDORRA	9:00- 13:30 y 15:30- 17:00	135	0	135	2
36	44000799	CEIP RICARDO MALLÉN	AVENIDA CONSTITUCIÓN Nº 1	44200 - CALAMOCHA	9:30- 13:30 y 15:00- 16:30	0	284	284	1
37	44000829	CEIP VIRGEN DEL PILAR	AVDA. TERUEL S/N	44570 - CALANDA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	89	196	285	1
38	44002191	C.P. PABLO SERRANO	C/ BALMES 7	44700 - MONTALBÁN	9:45- 17:45	39	82	121	2
39	44003077	COLEG. DIOCESANO LAS VIÑAS	CAMINO CAPUCHINOS 1	44003 - TERUEL	9:00- 17:00	140	216	356	3
40	44003090	CEIP "PIERRES VEDEL"	YAGÜE DE SALAS 21	44001 - TERUEL	10:00- 13:30 y 15:30- 17:00	41	129	170	3
41	44003107	CEIP MIGUEL VALLÉS	RAMBLA SAN JULIAN 57	44003 - TERUEL	9:00- 18:00	32	137	169	2
42	44003171	LA PURISIMA Y SANTOS MARTIRES	GOYA 5	44001 - TERUEL	9:30- 13:00 y 15:30- 17:00	74	146	220	1
43	44003259	CEE ARBOLEDA	CAMINO CAPUCHINOS 6	44003 - TERUEL	8:30- 20:30	0	62	62	1
44	44003636	C.P. VILLA DE UTRILLAS	PABLO GARGALLO S/N	44760 - UTRILLAS	8:30- 13:00 y 15:00- 16:30	83	157	240	2
45	44003715	CEIP VICENTE FERRER RAMOS	AVDA. DE MADRID 2	44580 - VALDERROBRES	9:30- 13:00 y 15:00- 16:30	73	133	206	3
46	44004148	CPEE GLORIA FUERTES	FUENTE BAJA 28	44500 - ANDORRA	9:00- 17:00	0	70	70	3
47	44004495	CRA SIERRA DE ALBARRACÍN	C/ MAGDALENA 32	44112 - TRAMACASTILLO	10:00- 13:00 y 15:00- 17:00	39	80	119	3
48	44004628	CRA TURIA	LA IGLESIA S/Nº	44195 - SAN BLAS	10:00- 13:30 y 15:30- 17:30	57	92	149	3
49	44004677	CRA PABLO ANTONIO CRESPO	TRAS LA IGLESIA S/N	44150 - ALIAGA	9:30- 16:30	21	46	67	3
50	44004689	C.R.A. "GOYA"	PLAZA ESCUELAS 3	44350 - CAMINREAL	9:00- 13:00 y 15:00- 17:00	36	75	111	3
51	44004719	CRA PALMIRA PLÁ	BASILISO MUÑOZ 20-29	44147 - CEDRILLAS	10:00- 17:00	30	73	103	3
52	44004744	CRA LA FRESNEDA	AVDA. VIRGEN DE GRACIA 38	44596 - LA FRESNEDA	9:30- 13:00 y 15:00- 17:00	32	50	82	3
53	44004756	CRA TASTAVINS	C/GENERAL DÁVILA S/N	44586 - PENARROYA DE TASTAVINS	9:30- 13:00 y 15:00- 17:00	26	47	73	2
54	44004793	C.R.A. DE ALBARRACÍN	CAMINO DE GEA SIN NUMERO	44100 - ALBARRACÍN	9:30- 13:00 y 15:00- 18:00	59	96	155	2
55	44005062	CRA MATARRANYA	AVENIDA ARAGÓN 2	44610 - CALACETIE	9:30- 13:00 y 15:00- 17:00	45	73	118	3
56	44005131	CRA ALGARS	C/ JARDINES DE LA CORONA DE ARAGÓN S/N	44623 - CRETAS	9:30- 13:00 y 15:00- 17:00	46	69	115	3
57	44005153	CRA CAMPO DE BELLO	C/ EL PERILLÁN S/N	44232 - BELLO	9:30- 13:00	13	33	46	3
58	44005165	CRA "EL POYO DEL CID"	SAN MIGUEL 26	44392 - EL POYO DEL CID	9:30- 13:00 y 15:00- 17:00	8	35	43	3
59	44010100	JUAN SOBRARIAS	MORELLA S/N	44600 - ALCANIZ	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	170	297	467	2
60	44010203	CEIP JUAN LORENZO PALMIRENO	AVDA ARAGÓN 28	44600 - ALCANIZ	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	71	150	221	3
61	50000151	COLEGIO Nº 8º DEL CASTILLO	AVDA. PORTALADA 39	50630 - ALAGÓN	9:00- 16:30	72	143	215	2
62a	50000370	CEIP.NERTÓBRIGA 1	CARRA LA HILERA S/N	50100 - LA ALMUNIA DE DONA GODINA	9:30- 13:00 y 15:00- 16:30	0	558	558	2
62b	50000370	CEIP.NERTÓBRIGA 2	AVDA. LAVIAGA CASTILLO 14	50100 - LA ALMUNIA DE DONA GODINA	9:30- 13:00 y 15:00- 16:30	263	0	263	2
63	50000436	CEIP 'RAMÓN Y CAJAL'	CAMINO ALMONACID, S/N 0	50109 - ALPARTIR	9:00- 13:00 y 15:00- 16:30	12	30	42	3
64	50000722	C.E.I.P."BELIA"	FERIAL 6	50130 - BELCHITE	9:30- 16:30	22	108	130	3
65	50001064	CEIP BALTASAR GRACIÁN	CARRETERA VALENCIA S/N	50300 - CALATAYUD	7:45- 18:30	67	139	206	3
66	50001088	CEIP SALVADOR MINGUIJÓN	C/SORIA 35	SALVADOR MINGUIJÓN -	9:30- 17:30	65	136	201	2
67	50001121	C. DE SANTA ANA CALATAYUD	MADRE RAFOLS 2	50300 - CALATAYUD	9:30- 13:00 y 15:30- 17:00	145	284	429	2
68	50001350	CEIP COMPROMISO DE CASPE	PLAZA COMPROMISO 12	50700 - CASPE	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	70	157	227	3
69	50001362	COLEGIO SANTA ANA CASPE	COSO 18	50700 - CASPE	9:00- 13:00	71	157	228	3
70	50001775	C.P. FERRER Y RACAJ	ALEGRÍA S/N	50600 - EJE DE LOS CABALLEROS	8:00- 17:30	63	143	206	3
71	50001799	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	JUSTICIA MAYOR 49	50600 - EJE DE LOS CABALLEROS	9:00- 13:00 y 15:00- 17:00	69	135	204	3
72	50002007	CEIP "GASPAR REMIRO"	RONDA DIPUTACIÓN S/N	50290 - EPILA	9:00- 16:30	158	315	473	1
73	50002275	CEIP "LUIS GARCÍA SÁINZ"	AGUSTINA DE ARAGÓN S/N	50740 - FUENTES DE EBRO	9:00- 13:30 y 15:00- 16:30	154	318	472	3
74	50004004	CEIP LOS ALBARES (ANTES EMILIANO LABARTA)	C/ ROSALIA DE CASTRO 2	50171 - LA PUEBLA DE ALFINDEN	10:00- 17:00	179	228	407	3
75	50004326	CEIP DANIEL FEDERIO	AVDA. ESCUELAS 40969	50780 - SÁSTAGO	9:30- 16:30	33	62	95	3
76	50005011	CEIP MIGUEL A. ARTAZOS	C/LAS FUENTES S/N	50180 - UTEBO	9:35- 16:35	292	404	696	2
77	50005422	C.E.I.P. ÁNGEL ESCORIAZA	JUAN DE LAS VIÑAS 8	50720 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	48	100	148	3



Nº orden	Código	Centro escolar	Dirección	Código postal y municipio	Horario lectivo	Nº alumnos	Nº alumnos E. Primaria y Especial	Nº total alumnos	Código careza (1)
	Centro					E. Infantil			
78	50005537	COLEGIO MADRE Mª ROSA MOLAS	VÍA IBÉRICA 25	50009 - ZARAGOZA	9:00- 12:00 y 15:00- 17:00	150	459	609	3
79	50005549	COLEGIO BRITANICO DE ARAGON	CTRA. VALENCIA KM. 8,5	50012 - ZARAGOZA	9:00- 17:00	143	241	384	2
80	50005550	CEIP "RICARDO MUR"	C/ GALICIA 2	50620 - CASSETAS	9:30- 13:00 y 15:00- 16:30	0	217	217	2
81	50005562	COLEGIO SAN MIGUEL	C/ CATALUÑA S/N	50620 - CASSETAS- ZARAGOZA	9:00- 13:00 y 15:00- 17:00	0	133	133	1
82	50005574	CEIP GUSTAVO ADOLFO BECQUER	AVENIDA LA JOTA 7	- GARRAPINILLOS	9:30- 16:30	129	267	396	2
83	50005616	COLEGIO E.E. SAN ANTONIO (ATADES)	CAMINO DEL BURO 80	50.011 - ZARAGOZA	9:15- 17:15	0	24	24	3
84	50005631	CP HERMANOS ARGENSOLA	ESCUELAS 23	500059 - Bº MONTAÑANA - 50120 -	9:30- 16:30	106	197	303	2
85	50005641	CEIP FERNÁNDEZ VIZARRA	C7 GASPAR DE PEX, Nº 3	MONZALBARBA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	47	136	183	2
86	50005653	CEIP MAESTRO DON PEDRO OROS	PZA. MAYOR 7	50194 - Bº MOVERA - ZARAGOZA	10:00- 13:00 y 15:00- 17:00	53	132	185	3
87	50005744	CEIP ANDRÉS OLIVÁN	AVDA. ALEJANDRO PALOMAR 21	50820 - SAN JUAN DE MOZARRIFAR	9:30- 13:00 y 15:00- 16:30	89	156	245	3
88	50005781	COLEGIO LA CONCEPCIÓN	LA IGLESIA 30	50016 - BARRIO SANTA ISABEL	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	72	147	219	3
89	50005823	COLEGIO CONDES DE ARAGÓN	CTRA. LOGROÑO KM 7,8	50011 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 17:00	0	290	290	1
90	50005896	C.P. ANA MAYAYO	ALFONSO COMÍN ROS 2	- ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:30- 17:00	0	286	286	2
91	50005902	C.P. ANDRÉS MANJÓN	C/ DELICIAS 90	ZARAGOZA - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	70	135	205	2
92	50005914	CEIP RECARTE Y ORNAT	SAN JUAN BOSCO 7	50007 - ZARAGOZA	8:00- 17:00	200	412	612	3
93	50005926	C.E.I.P. CÁNDIDO DOMINGO	C/ SOBRARBE 8	50015 - ZARAGOZA	9:00- 16:30	150	325	475	2
94	50005951	CEIP DOMINGO MIRAL	MESONES DE ISUELA 7	50007 - ZARAGOZA	9:00- 16:30	56	185	241	2
95	50005963	CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	C/ SAN VICENTE FERRER 2	50011 - ZARAGOZA	9:00- 16:30	58	129	187	3
96	50006001	CEIP JERÓNIMO ZURITA	AVDA LA ALMOZARA 58	50003 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	96	205	301	2
97	50006013	CP JOAQUÍN COSTA	Pº MARÍA AGUSTÍN 41	50004 - ZARAGOZA	8:00- 17:45	0	300	300	2
98	50006025	C.P. JOSÉ Mª MIR	DUQUESA VILLAHERMOSA 58	5000010 - ZARAGOZA	8:00- 20:00	0	200	200	3
99	50006037	C.E.I.P. LA JOTA	C/ BALBINO ORENSANZ Nº 3-5	50014 - ZARAGOZA	9:00- 12:15 y 14:45- 16:30	225	475	700	3
100	50006049	C.P. JULIÁN SANZ IBÁÑEZ	LEOPOLDO ROMEO 24	50002 - ZARAGOZA	9:00- 17:30	58	131	189	3
101	50006050	CEIP LUIS VIVES	CHECA 25	50007 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	57	141	198	3
102	50006074	CEIP MARCOS FRECHÍN	DOCTOR IRANZO S/N	50013 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	92	235	327	2
103	50006128	C.E.I.P. "SAN BRAULIO"	C/ PANTANO DE YESA 10	50015 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 14:30- 16:00	123	321	444	2
104	50006141	C.P. SANTO DOMINGO	C/ PREDICADORES Nº 60	50003 - ZARAGOZA	9:00- 16:00	72	43	115	3
105	50006153	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	EDUARDO S. HERNANZ 43	50008 - ZARAGOZA	9:00- 16:30	71	145	216	3
106	50006185	C.E.I.P. TIO JORGE	VALLE DE ZURIZA 1	ZARAGOZA -	8:00- 16:30	152	332	484	2
107	50006207	C.P. CALIXTO ARIÑO	JOSÉ GALIAY S/N	50008 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	135	206	341	3
108	50006219	CEIP EMILIO MORENO CALVETE	PASEO CALANDA 13	50010 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:30- 17:00	49	122	171	2
109	50006232	C.P. JUAN XXIII	JUAN XXIII Nº 2 JUAN XXIII Nº 2	50010 - ZARAGOZA	9:00- 16:30	148	244	392	3
110	50006281	CEIP TOMÁS ALVIRA	C/ PASAJE DE LAS CIGÜENAS 3	50013 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:30- 17:00	0	278	278	1
111	50006311	C.E.I.P. "BASILIO PARAÍSO"	SUPERVÍA 29	50006 - ZARAGOZA	9:00- 16:30	75	152	227	2
112	50006426	COLEGIO ADVENTISTA RIGEL	C/ ALICANTE 11	50007 - ZARAGOZA	9:00- 13:00 y 15:00- 17:00	21	55	76	3
113	50006438	CEIP LA ALMOZARA	C/ BONN Nº 7	50003 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	139	339	478	2
114	50006463	FEFC- COLEGIO LA ANUNCIATA	SANTA INÉS Nº 3	50003 - ZARAGOZA	9:00- 12:00 y 15:00- 17:00	132	250	382	3
115	50006529	COLEGIO EL BUEN PASTOR.	MONZON 27	- ZARAGOZA	8:00- 14:00	150	301	451	2
116	50006554	COLEGIO CALASANZ-MM. ESCOLAPIAS	TENIENTE CORONEL VALENZUELA 2	50004 - ZARAGOZA	9:00- 19:00	100	300	400	3
117	50006578	COLEGIO CANTÍN Y GAMBOA	MORET 4	50001 - ZARAGOZA	9:00- 17:00	75	150	225	3
118	50006633	COLEGIO COMPAÑÍA DE MARÍA	BILBAO 10	50004 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:30- 17:00	0	149	149	2
119	50006700	COLEGIO DON BOSCO	ALFONSO ZAPATER CEBDÁN 21	50014 - ZARAGOZA	9:00- 13:00	0	148	148	2
120	50006736	LYCÉE FRANÇAIS MOLIÈRE	C/MANUEL MARRACO RAMON Nº 8	50018 - ZARAGOZA	9:00- 17:00	222	404	626	2
121	50006751	ESCUELAS PIAS ZARAGOZA	CONDE DE ARANDA 2	50003 - ZARAGOZA	8:00- 17:00	228	428	656	2
122	50006761	ESCUELAS PIAS SANTA ENGRACIA	Cº MIRAFLORES 23	50007 - ZARAGOZA	9:30- 13:00 y 15:30- 17:00	0	144	144	1
123	50006797	COLEGIO PADRE ENRIQUE DE OSSÓ	C/ PADRE ENRIQUE DE OSSÓ Nº 2 Nº 2	50017 - ZARAGOZA	8:10- 17:30	150	300	450	3



Nº orden	Código Centro	Centro escolar	Dirección	Código postal y municipio	Horario lectivo	Nº alumnos E. Infantil	Nº alumnos E. Primaria y Especial	Nº total alumnos	Código careza (1)
124	50006888	C. INMACULADA CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN 10	50008 - ZARAGOZA	9:00- 12:00 y 15:00- 17:00	75	150	225	3
125	50007017	COLEGIO M ^{ra} AUXILIADORA	MORNÉS 14	50007 - ZARAGOZA	9:00- 13:00 y 15:30- 17:30	146	292	438	3
126	50007042	COLEGIO LA MILAGROSA	MAESTRO ESTREMIANA 3	50006 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:30- 17:00	69	147	216	3
127	50007157	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN Y SAN JOSÉ	SANTA INÉS, 1	50003 - ZARAGOZA	8:30- 10:45	79	149	228	3
128	50007236	COLEGIO SALESIANOS NTRA. SRA. DEL PILAR	M ^{ra} AUXILIADORA 57	50009 - ZARAGOZA	8:00- 12:30 y 15:30- 17:00	0	304	304	1
129	50007248	COLEGIO TERESIANO DEL PILAR	C ^o DE PINSEQUE Nº 37	50011 - ZARAGOZA	8:45- 16:45	161	301	462	2
130	50007376	LA PURÍSIMA PARA NIÑOS SORDOS	CORONA DE ARAGÓN 54	50009 - ZARAGOZA	8:00- 18:00	0	90	90	2
131	50007388	LA PURÍSIMA Y SAN ANTONIO	CAMINO DEL VADO 9	50014 - ZARAGOZA	9:30- 13:00 y 15:20- 17:00	73	149	222	3
132	50007421	C. SAGRADO CORAZÓN (CORAZONISTAS LA MINA)	PASEO DE LA MINA 4.10	50001 - ZARAGOZA	9:30- 13:00 y 15:15- 16:45	75	450	525	3
133	50007431	C. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	PABLO NERUDA 35	50018 - ZARAGOZA	8:00- 18:00	96	97	193	2
134	50007509	COLEGIO SAN AGUSTÍN	C ^o LAS TORRES 79	50008 - ZARAGOZA	9:00- 17:00	0	448	448	2
135	50007674	CEE ATADES-SAN MARTÍN DE PORRES	OCTAVIO DE TOLEDO 2	50007 - ZARAGOZA	9:00- 12:00 y 15:00- 17:00	0	111	111	1
136	50007728	C. SAN VICENTE DE PAÚL	SAN VICENTE DE PAÚL 31	50001 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:30- 17:00	133	293	426	3
137	50007731	COLEGIO SANTA ANA	PASEO DEL CANAL 135	50007 - ZARAGOZA	9:30- 13:00 y 15:20- 16:50	0	259	259	1
138	50007789	COLEGIO SANTA MARÍA DEL PILAR-MARIANISTAS	PASEO REYES DE ARAGÓN 5.7	50012 - ZARAGOZA	7:30- 20:00	0	220	220	1
139	50007790	COLEGIO SANTA MARÍA REINA	SANTA MARÍA REINA 2	50009 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:30- 17:00	75	150	225	3
140	50007807	C. SANTA ROSA ZARAGOZA	CALLE AZOQUE 33	50004 - ZARAGOZA	9:00- 12:30	151	305	456	3
141	50007856	O. D. SANTO DOMINGO DE SILOS	AMISTAD 6	50002 - ZARAGOZA	8:30- 16:00	0	780	780	2
142	50007996	COLEGIO VILLACRUZ	VENECIA DOCE DIECISEIS	50007 - ZARAGOZA	9:30- 16:45	60	147	207	3
143	50008034	C. BAJO ARAGÓN-MARIANISTAS	PADRE CHAMINADE 6	50013 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 17:00	0	161	161	2
144	50008149	CEIP EUGENIO LÓPEZ	CAÑON DE AÑISCLO S/N	50015 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	0	498	498	2
145	50008332	COLEGIO ROMAREDA - AGUSTINOS RECOLETOS	PEDRO IV EL CEREMONOSO Nº 1	50009 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:30- 17:00	225	452	677	3
146	50008344	COLEGIO ESCOLANIA INFANTES NTRA. SRA DEL PILAR	FLORENCIO JARDIEL 1	50003 - ZARAGOZA	8:00- 20:00	0	24	24	1
147	50008368	C.E.I.P. DOCTOR AZÚA	PEDRO III "EL GRANDE" 4	50009 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:30- 17:00	195	309	504	2
148	50008587	CEIP ODON DE BUEN	JORGE LUNA 15	50800 - ZUERA	9:30- 16:30	0	283	283	2
149	50008630	C.E.E. CEDES	SAN CRISTÓBAL (SAN GREGORIO) Nº 4	50015 - ZARAGOZA	9:15- 17:00	0	58	58	3
150	50008666	COLEGIO "AUGUSTA BÍLBIS"	ARAGÓN S/N	50300 - CALATAYUD	7:45- 20:30	229	475	704	2
151	50008678	CEIP RECTOR MAMÉS ESPERABÉ	PASEO DE LA CONSTITUCIÓN 136	50600 - EJE DE LOS CABALLEROS	9:30- 16:30	143	340	483	3
152	50008691	C.E.I.P. RAMIRO SOLÁNS	C/ TEODORA LAMADRID 61	50011 - ZARAGOZA	9:00 - 17:30	51	152	203	3
153	50008976	COLEGIO ANTONIO MACHADO	CTRA. LOGROÑO, KM. 7.200	50011 - ZARAGOZA	9:00- 13:00 y 15:00- 17:00	75	152	227	3
154	50009208	CEIP TORRE RAMONA	C/BATALLA DE LEPANTO Nº20	50012 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	109	248	357	3
155	50009373	C.E.I.P. JOSÉ CAMÓN AZNAR	AVDA. NAVARRA 141	- ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	0	150	150	2
156	50009385	C.P. ZALFONADA	ISLAS CANARIAS 1	50015 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 14:30- 16:00	210	455	665	2
157	50009397	CEIP TENERIAS	COSO 214	50002 - ZARAGOZA	8:00- 18:00	150	258	408	3
158	50009403	CEIP LAS FUENTES	DOCTOR IRANZO 65	50002 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	200	409	609	3
159	50009415	CEIP GLORIA ARENILLAS	RÍO PEREJILES 2	50014 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	62	131	193	2
160	50009452	CEIP "MARÍA MOLINER"	CAMINO DE MIRAFLORES 10	50007 - ZARAGOZA	8:00- 20:00	145	276	421	3
161	50009531	C.E.I.P. RAMÓN SAINZ DE VARANDA	NTRA. SRA. DE LA OLIVA S/N	50007 - ZARAGOZA	9:00- 16:30	199	308	507	2
162	50009580	CEIP MIRAFLORES	PARQUE MIRAFLORES 1	50008 - ZARAGOZA	9:00- 17:30	74	427	501	2
163	50009749	CEIP LA ESTRELLA	PEDRO LÁZARO 18	COLEGIO PUBLICO INF. Y PRIMARIA -	9:00- 17:00	218	447	665	3
164	50009786	CEIP ANTONIO MARTINEZ GARAY	CADIZ 12	50620 - CASETAS	9:30- 13:00 y 15:00- 16:30	44	94	138	2
165	50010181	C.E.I.P. HISPANIDAD	C/ OCÉANO ATLANTICO 15	50012 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	150	300	450	3
166	50010193	CEIP PUERTA DE SANCHO	BATALLA DE ARAPILES S/N	50003 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:30- 17:00	0	404	404	1
167	50010387	CPEE ALBORADA	ANDADOR PILAR CUARTERO MOLINERO 1	50018 - ZARAGOZA	10:00- 17:00	0	102	102	3
168	50010399	C. E. I. P. "RÍO EBRO"	ANDADOR PILAR CUARTERO 5	50018 - ZARAGOZA	9:00- 18:00	225	476	701	2
169	50010478	CEIP CIUDAD DE ZARAGOZA	C/ ESCULTOR PALAO 17	50017 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	0	148	148	2
170	50010481	CEIP CORTES DE ARAGÓN	VALERO JULIÁN RIPOL URBANO 4	50018 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:30- 17:00	213	596	809	3



Nº orden	Código	Centro escolar	Dirección	Código postal y municipio	Horario lectivo	Nº alumnos	Nº alumnos E. Primaria y Especial	Nº total alumnos	Código cereza (1)
	Centro					E. Infantil			
171	50011331	C.R.A. MARÍA MOLINER	CRISTINA ALBERDI S/N	50730 - EL BURGO DE EBRO	9:00- 17:00	11	149	160	2
172	50011537	CPEE RINCÓN DE GOYA	PARQUE GRANDE J.A. LABORDETA S/N	50006 - ZARAGOZA	9:00- 16:00	0	72	72	1
173	50017072	C.E.I.P. PARQUE GOYA	EL COLOSO S/Nº	50015 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	245	525	770	3
174	50017369	CPEE ÁNGEL RIVIÈRE	C/JOSE GALIAY 4	50008 - ZARAGOZA	9:00- 13:00 y 15:00- 17:00	0	35	35	3
175	50017451	CEIP PARQUE EUROPA	C/ TENERIFE S/N	50180 - UTEBO	9:15- 16:30	0	91	91	3
176	50017679	CEIP PABLO LUNA	AVDA. ARAGÓN 19	50230 - ALHAMA DE ARAGÓN	9:30- 13:00 y 15:00- 16:30	28	69	97	2
177	50017680	CEIP RAMÓN Y CAJAL	C/ RAMÓN Y CAJAL 44	50750 - PINA DE EBRO	9:30- 16:30	54	101	155	2
178	50017710	C.P. MONTECANAL	TOMÁS LEZAÚN 15	50012 - ZARAGOZA	9:00- 17:00	0	450	450	2
179	50017874	CEIP EL ESPARTIDERO	DIECISÉIS DE JULIO 10	50016 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	0	403	403	2
180	50017904	CEIP GALO PONTE	HUESCA 33	50840 - SAN MATEO DE GÁLLEGO	9:30- 13:00 y 15:00- 16:30	93	195	288	2
181	50018121	CEIP OCTAVUS	PABLO RUIZ PICASSO 9	50180 - UTEBO	9:30- 16:30	293	380	673	2
182	50018143	CEIP LUCIEN BRIET	CAMINO DE JUSLIBOL S/N	50015 - ZARAGOZA	9:00- 17:00	0	347	347	2
183	50018246	CEIP VALDESPARTERA 1 Y 2	VOLVER A EMPEZAR 7	50019 - ZARAGOZA	9:15- 16:15	100	382	482	3
184	50018817	CEIP RONDA NORTE	CALLE LA FRAGUA S/N	CEIP - ZARAGOZA	9:00- 16:30	323	79	402	1
TOTAL						14913	40303	55216	

(1) Código que indica el número de alumnos del centro escolar a los que se distribuye cereza:

1. Ningún alumno.
2. Alumnos de Educación Primaria y Educación Especial.
3. Alumnos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial.



2. Disposiciones relativas a la calidad, calibre y presentación de las frutas.

Las frutas incluidas en el Plan Autonómico 2012/2013 serán frutas frescas, calibradas y enteras, de las especies de manzana, pera, mandarina y plátano, de excelente calidad y deberán encontrarse en su momento óptimo de madurez de consumo. Los beneficiarios podrán ampliar el número de entregas y la variedad de productos a distribuir, pudiendo añadir al plan la distribución de cereza a los centros que han comunicado su aceptación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan Nacional de Consumo de Fruta y Verdura en las Escuelas, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de fecha de 29 de marzo de 2012, con el objeto de minorizar los costes relativos al producto a distribuir así como los medioambientales relacionados con la logística de la distribución, se dará prioridad a las frutas locales o de origen nacional y de temporada.

La fruta a distribuir deberá cumplir los requisitos establecidos en las normas de comercialización contenidas en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011. En el caso de que la fruta tenga norma de comercialización específica cumplirá lo establecido en el citado anexo para la categoría II.

Las características principales que distinguen las frutas objeto de distribución son las siguientes:

- Las manzanas serán crocantes y dulces, con un peso medio de al menos 150 gramos por fruto.
- Las peras serán dulces, con un peso medio de al menos 120 gramos por fruto.
- Las mandarinas serán de variedades que permitan un fácil pelado, de pulpa jugosa y sin semillas, de calibre pequeño con un máximo de 12 frutos por kilo.
- Los plátanos serán de Canarias, presentarán un color de piel amarillento, con un mínimo de 100 gramos por fruto y peso medio de 130 gramos por fruto o superior.
- Las cerezas serán dulces y de calibre superior a 22 milímetros.

De forma previa a su envasado las manzanas, peras y cerezas deberán ser lavadas. El lavado podrá realizarse por inmersión de la fruta en agua siempre que se finalice la operación con una ducha de aspersión en el caso de la manzana y pera. En el caso de la cereza, se considerará realizado el lavado en la operación de enfriamiento rápido (hidrocooling) o en la operación de separación mecánica de cerezas si ésta comprende la inmersión de la cereza en agua.

Las manzanas no podrán encerarse.

Las frutas se presentarán en envases de cartón reciclable y no reutilizable, con alvéolos, en el caso de manzana y pera.

El número de piezas de fruta por envase será de 24 en manzana, 26 en pera y 26 en plátano. En cuanto a la mandarina y la cereza, el envase que las contenga tendrá una capacidad no superior a 5 kilogramos netos y a 2 kilogramos netos, respectivamente.

Los envases en los que se realice la distribución deberán ajustarse a las disposiciones relativas al marcado contenidas en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011 y contendrán la información relativa a la trazabilidad del producto.

3. Ejecución del Plan Autonómico 2012/2013.

El periodo de ejecución del Plan Autonómico 2012/2013 estará comprendido entre el 14 de enero y el 13 de junio de 2013, ambos inclusive, exceptuando las semanas



comprendidas entre el 25 de marzo y 7 de abril de 2013; y el 22 de abril y 5 de mayo de 2013. Asimismo, deberá adaptarse al calendario escolar del curso 2012/2013 aprobado por Resolución de 28 de mayo de 2012, de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2012-2013 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad autónoma de Aragón (Boletín Oficial de Aragón nº 117, de 18 de junio de 2012), y a las festividades locales de cada centro.

El Plan Autonómico 2012/2013 contemplará un mínimo de 8 entregas semanales de fruta, 2 de cada especie. Los solicitantes podrán ampliar el plan hasta un máximo de 12 entregas de acuerdo a lo dispuesto en el apartado Quinto de esta orden.

La fruta que se distribuya a los colegios participantes en la misma semana deberá conformar un lote homogéneo e incluirá únicamente fruta del mismo origen, variedad, calidad, calibre, y con el mismo estado de madurez.

Cada centro escolar participante recibirá la fruta el mismo día de la semana y aproximadamente a la misma hora dentro del horario lectivo que figura en el punto 1 de este anexo, salvo excepciones justificadas.

Cada alumno deberá recibir una pieza de fruta en el caso de manzana, pera y plátano, dos mandarinas y 100 gramos de cereza. El número de piezas de fruta totales que recibirá semanalmente cada centro escolar participante será el equivalente al número de alumnos referidos en la tabla del punto 1 multiplicado por el número de frutos a entregar a cada niño o peso, e incrementado como mínimo en un 10%, debiendo quedar los envases que las contienen completos.

Respecto a la cereza a distribuir debe tenerse en cuenta el código consignado para cada centro escolar en la tabla del punto 1 del presente anexo. Cuando la codificación se coincida con los dígitos 1 ó 2, se sustituirá la cereza correspondiente por cualquier otra fruta de las previstas en el Plan Autonómico 2012/2013.

4. Información y publicidad.

Los beneficiarios directos de la ayuda deberán dar publicidad de la financiación pública obtenida para la realización de las actividades establecidas en la presente orden. Para ello, deberán proporcionar a cada centro escolar, junto con la fruta que se distribuya el primer día de aplicación del Plan, un cartel alusivo a la participación del mismo en el Plan de Consumo de Frutas en las Escuelas, para que sea colocado con carácter permanente en un lugar visible y legible en la entrada principal del centro. De forma excepcional, en el caso de colegios rurales agrupados (C.R.A.) se entregará el mismo número de carteles que centros escolares compongan el C.R.A.

Los carteles serán proporcionados por la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario.

5. Controles del cumplimiento de los requisitos del Plan Autonómico 2012/2013.

Al objeto de programar las actuaciones previstas en el apartado Decimoséptimo de la presente orden, el beneficiario de la ayuda deberá comunicar a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario fecha, hora y lugar de realización del lavado de la fruta que requiera dicha operación, con un mínimo de 4 días de antelación. Además, la fruta a distribuir semanalmente deberá estar almacenada en las instalaciones del beneficiario el viernes anterior al inicio de su distribución, excepto la cereza. En el caso de ésta última, el beneficiario comunicará con un mínimo de 4 días de antelación el calendario de recepción de dicha fruta en sus instalaciones.

**ANEXO II**

Solicitud de autorización y de ayuda para la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas, para el curso escolar 2012/2013

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:		NIF/CIF:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
DOMICILIO SOCIAL:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:		NIF:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	

DOMICILIO A EFECTOS DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONE:

Que conoce que por el órgano concedente serán objeto de publicidad los datos relativos a la ayuda que perciba conforme exigen las disposiciones vigentes.

DECLARA:

1. Que reúne y cumple los requisitos contenidos en la presente convocatoria.
2. Que cuantos datos constan en esta solicitud son ciertos y se compromete a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declara estar en disposición de aportar.
Los incumplimientos que puedan derivarse de lo previsto en el párrafo anterior llevarán consigo las consecuencias previstas en la legislación general sobre subvenciones, en particular la posible incoación del procedimiento sancionador por incumplimiento de la indicada legislación.
3. Que se compromete a comunicar y documentar ante el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la solicitud y la obtención de cualesquiera ayudas o subvenciones que tengan la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
4. El interesado o, en su caso, su representante consienten al órgano instructor para que compruebe, a través del Servicio de Verificación de Datos de la Administración General del Estado, que sus datos identificativos y su número de DNI son correctos a los solos efectos de esta solicitud. En caso de no consentir la consulta marque la siguiente casilla ☐ y aporte fotocopia compulsada de su DNI.
5. Al objeto de obtener la condición de beneficiario de esta subvención, el solicitante declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, en particular, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frene a la Seguridad Social.

**EN PARTICULAR, SE COMPROMETE A:**

1. Destinar los productos financiados al amparo del Plan Autonómico 2012/2013, al consumo por los alumnos matriculados en los centros escolares participantes.
2. Reembolsar las ayudas abonadas de forma indebida por las cantidades que corresponda, en caso de que se compruebe que los productos no se han suministrado a los niños de conformidad con el Plan Autonómico 2012/2013.
3. En caso de fraude o de negligencia grave, pagar un importe igual a la diferencia entre el importe abonado inicialmente y el importe al que el solicitante tiene derecho, así como la posible incoación del procedimiento sancionador por incumplimiento de la legislación general sobre subvenciones.
4. Poner los documentos justificativos a disposición de las autoridades competentes, cuando éstas lo soliciten.
5. Someterse a cualquier medida de control establecida por las autoridades competentes, en particular en lo que respecta a la comprobación de los registros y la inspección física.
6. Llevar un registro de los nombres y direcciones de los centros escolares, así como de la naturaleza y las cantidades de los productos suministrados a dichos centros.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Coordinación Administrativa y Procedimientos Automatizados, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976 714000), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SOLICITA:

Obtener la autorización y concesión de la ayuda para la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas, para el curso escolar 2012/2013.

Costes subvencionables	Importe solicitado €
Frutas entregadas a los centros escolares participantes	
Comunicación	
TOTAL	

ACOMPaña a la presente solicitud:

- ☐ Memoria descriptiva de la estructura técnica disponible.
- ☐ Acreditación de la experiencia del solicitante relacionada con la distribución de frutas y hortalizas.
- ☐ Ficha de terceros, en su caso.
- ☐ Declaración de la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad procedente de cualquier Administración pública o entes privados o públicos.
- ☐ Documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante.
- ☐ Documento que acredite la representación de la persona que suscribe la solicitud.

En a de de 201....

Fdo.:

DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y FOMENTO AGROALIMENTARIO



ANEXO III

AYUDA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS A LOS ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES PARA EL CURSO 2012/2013

Diseño de las rutas de reparto y calendario de ejecución del Plan

Este anexo acompañará a la memoria recogida en el apartado octavo.1. letra a) de la orden de convocatoria. Consta de dos partes, las cuales contienen las tablas resumen relativas a las rutas de reparto de la fruta. En la primera parte se detallan las distintas rutas de distribución, por lo que hay que rellenar tantas hojas como rutas prevea el solicitante establecer para realizar la distribución de fruta. En la segunda parte se resumirán los principales datos de las rutas y del calendario del plan de distribución elaborado por el solicitante de la ayuda.

Se cumplimentará una hoja por ruta de distribución de fruta.

En la primera tabla del anexo, se detallará para cada entrega de fruta, la fecha en la que está previsto el reparto de la fruta, la especie, la variedad, y el peso total del producto que se va a distribuir. En el caso de que se distribuya cereza, ésta se reflejará como producto 1 y como producto 2 se reflejará la fruta que se entregue a los alumnos de educación infantil. Para establecer la fecha de entrega de la ruta, se tendrá en cuenta, además del calendario escolar las fiestas locales.

En la segunda tabla del anexo, se relacionarán en orden cronológico de reparto de la fruta, los centros escolares incluidos en la ruta. Las cuatro primeras columnas (número de orden del centro en el Plan, nombre del centro, localidad, número total de niños) serán coincidentes con los datos que figuran en el anexo I de la orden de convocatoria. En la casilla hora de entrega, se consignará la hora estimada de reparto de la fruta al centro escolar. En la casilla kilómetros, se reflejará la distancia recorrida desde el centro escolar anterior.

En la última tabla se resumirán los datos de la ruta: número de centros escolares que componen la ruta, número de total de niños, kilometraje realizado desde el primer centro escolar de la ruta hasta el último y tiempo estimado para efectuar la distribución. En el caso de que un centro conste de dos puntos de reparto, se reflejará el del último centro visitado.

En la primera tabla se resumirán los datos del calendario de distribución de la fruta. Cada fila se corresponderá con la distribución semanal de fruta a realizar. Se cumplimentarán tantas líneas como distribuciones de fruta semanales prevea realizar el solicitante. Se detallará la fecha de inicio de la distribución semanal y la fecha final, es decir, el periodo de la semana durante el cual se realizan todas las rutas diseñadas, la especie, la variedad y el peso aproximado neto total.

En el caso de que alguna entrega incluya cereza, la distribución semanal constará de dos filas, una para la cereza y la otra para la otra fruta.

La segunda tabla recoge las características de las rutas de distribución diseñadas: el número de ruta, su denominación, el número de centros totales y el número total de niños beneficiados. La suma de centros y de niños debe de ser coincidente con los datos que figuran en el anexo I de la orden de convocatoria.



Número de ruta ____ . Denominación _____

Entregas de fruta

Entregas de leche						
	1ª entrega	2ª entrega	3ª entrega	4ª entrega	5ª entrega	6ª entrega
Fecha						
Producto						
Variedad						
Kg. aprox.						
	7ª entrega	8ª entrega	... entrega	... entrega	... entrega	... entrega
Fecha						
Producto 1						
Variedad						
Kg. aprox.						
Producto 2						
Variedad						
Kg. aprox.						

Centros escolares y distancia/tiempo de la ruta.

Nº orden ⁽¹⁾	Nombre del centro	Localidad	Nº niños	Hora entrega	Km ⁽²⁾
					0
TOTAL					

(1) Número de orden de la relación de centros participantes en el plan (anexo I de la Orden de convocatoria).

(2) Kilómetros recorridos desde el centro anterior.

Resumen de la Ruta

Nº ruta	Denominación	Nº centros	Nº niños	Km totales	Tiempo total



Resumen de las entregas, producto a distribuir y rutas

Distribución de fruta por semanas

[illegible]

(1) Número de entrega semanal de fruta.

(2) Se consignarán las fechas de inicio y fin del reparto de la entrega, para cada producto y variedad.

Resumen de rutas

[illegible]

**ANEXO IV**

Solicitud de pago de la ayuda para la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas, para el curso escolar 2012/2013

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:		NIF/CIF:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
DOMICILIO SOCIAL:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:		NIF:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	

DOMICILIO A EFECTOS DE COMUNICACIONES

:DIRECCIÓN:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONE:

Que por Resolución de de de 2012 del Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario ha sido autorizado y se le ha concedido la ayuda para la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas, para el curso escolar 2012/2013.

SOLICITA:

El pago de la ayuda concedida correspondiente al periodo comprendido desde el de de 2013 hasta el de de 2013, ambos inclusive, por los gastos a continuación detallados:

Costes subvencionables	Importe solicitado €
Frutas entregadas a los centros escolares participantes	
Comunicación	
TOTAL	

**ACOMPaña a la presente solicitud:**

- ☐ Certificación de ejecución de la actividad subvencionable indicando por separado la cantidad y el coste de cada uno de los productos suministrados.
- ☐ Gastos realizados y sus correspondientes pagos en relación con los costes de comunicación
- ☐ Relación de centros participantes (nombre y dirección), cantidad de frutas suministradas en cada uno de ellos y nº de beneficiarios finales por centro.
- ☐ Declaración de la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad procedente de cualquier Administración pública o entes privados o públicos.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Coordinación Administrativa y Procedimientos Automatizados, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976 714000), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En..... ade de 2013

Fdo.:.....

DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y FOMENTO AGROALIMENTARIO